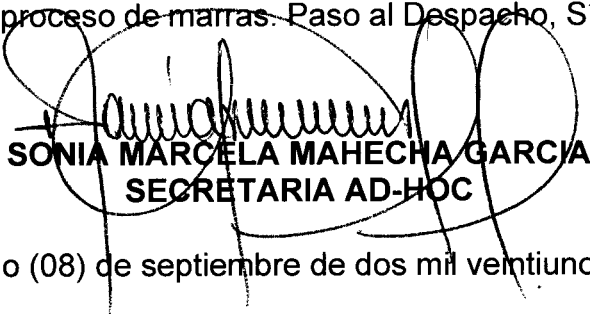




CONSTANCIA SECRETARIAL.

San Andrés Isla, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Doy cuenta a Usted, Señora Jueza, del presente Proceso de sucesión del finado señor NEWMAN DORLAN LIVINGSTON HOOKER, promovido por los señores **ANGELINA LIVINGSTON OROZCO Y OTROS**, radicado bajo el código **88001-3184-001-2017-00056-00**, informándole del memorial allegado por el apoderado de los accionantes, donde allega la constancia de publicación del edicto emplazatorio ordenado dentro del proceso de marras. Paso al Despacho. Sírvasse Usted proveer.


SONIA MARCELA MAHECHA GARCIA
SECRETARIA AD-HOC

San Andrés Isla, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0585-21.

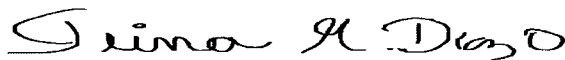
Visto el informe secretarial que antecede y verificado lo allí indicado, atendiendo las directrices sentadas en el artículo 10 del decreto 806 de 2020 según el cual: *“Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.”*, el Despacho ordenará que por secretaria se incluya en el Registro Nacional de Personas emplazadas la información a que se refiere la disposición legal en comento, a fin de surtir en este asunto el emplazamiento del señor NEWMAN DORLAN LIVINGSTON ARCHBOLD y todas las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso.

En mérito de lo expuesto el Despacho

R E S U E L V E

PRIMERO: Por secretaria inclúyase en la Página de Web de la Rama Judicial- al Registro Nacional de Personas Emplazadas- la información a que se refiere el inciso 5° del Artículo 108 del C.G.P., a fin de surtir con el emplazamiento del señor NEWMAN DORLAN LIVINGSTON ARCHBOLD y todas las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


IRINA MARGARITA DIAZ OVIEDO
JUEZ

ECF